

## BOLETÍN NORMATIVO

---

Bogotá D.C., 18 de marzo de 2021

No. 069

---

Derivex de conformidad con lo previsto en los artículos 1.3.7 y 1.3.11 del Reglamento General de Derivex Mercado de Derivados Estandarizados de Commodities Energéticos, publica:

<b>BN</b>	<b>ASUNTO</b>	<b>Páginas</b>
<b>069</b>	<b>PUBLICACIÓN PARA COMENTARIOS DE MODIFICACIÓN DE LA CIRCULAR ÚNICA RELACIONADA CON LAS CONVOCATORIAS DE PARTICIPACIÓN A LA SUBASTA DE CIERRE.</b>	<b>04</b>

**ASUNTO: PUBLICACIÓN PARA COMENTARIOS DE LA MODIFICACIÓN DE LA CIRCULAR ÚNICA RELACIONADA CON LAS CONVOCATORIAS DE PARTICIPACIÓN A LA SUBASTA DE CIERRE.**

A continuación, se publica la propuesta de modificación de la Circular Única de Derivex mencionada en el asunto, con el fin de permitir a los Miembros presentar sus sugerencias o comentarios por **tres (3) días hábiles contados a partir del día de su publicación** de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.3.11. del Reglamento General de Derivex.

Las sugerencias o comentarios deben ser dirigidas al correo electrónico [info@derivex.com.co](mailto:info@derivex.com.co).

**1. PROPÓSITO**

La presente propuesta de modificación de la Circular Única de Derivex tiene como objetivo definir las características de las Convocatorias de Participación en las Subastas de Cierre, con el fin de promover la participación de los Miembros en el mercado.

Las Convocatorias tendrán lugar en la etapa de Subasta de Cierre de la Sub-sesión de negociación, su objetivo principal es formar precios de referencia para cada contrato listado. La propuesta se basa en centralizar la oferta y demanda en un solo momento del tiempo, donde se representa la realidad económica de los productos financieros que se están negociando en la subasta, toda vez que las condiciones de esta son las mismas para todos los Miembros, permitiendo la libre participación en igualdad de condiciones y la formación eficiente del precio.

**2. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA CIRCULAR ÚNICA DE DERIVEX**

A continuación, se transcribe la propuesta de modificación del artículo 3.1.1 de la Circular Única de Derivex y la adición del artículo 3.4.3.8 a la misma Circular:

TEXTO CIRCULAR	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 3.1.1. Sesiones de Mercado aplicables.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2. del Reglamento General del Mercado de Derivados de Commodities Energéticos se procede a establecer las Sesiones de Mercado aplicables, según el tipo de Contrato de Derivados:</p> <p>1. Sesión de Negociación Electrónica, la cual se clasifica en las siguientes Sub-sesiones:</p>	<p>Artículo 3.1.1. Sesiones de Mercado aplicables.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2. del Reglamento General del Mercado de Derivados de Commodities Energéticos se procede a establecer las Sesiones de Mercado aplicables, según el tipo de Contrato de Derivados:</p> <p>1. Sesión de Negociación Electrónica, la cual se clasifica en las siguientes Sub-sesiones:</p>

<p>a. Sub-sesión de preparación, la cual se clasifica en las siguientes etapas:  i. Etapa de preparación de apertura  ii. Etapa de preparación de cierre</p> <p>b. Sub-sesión de negociación, la cual se clasifica en las siguientes etapas:  i. Subasta de apertura  ii. Mercado abierto  iii. Subasta de Cierre</p> <p>Parágrafo: El Calce de Operaciones sobre Contratos de Time Spread únicamente será procedente en la etapa de mercado abierto durante la Sub-sesión de negociación y para los activos que específicamente lo permitan de acuerdo con el Reglamento y la presente Circular.</p> <p>(...)</p>	<p>a. Sub-sesión de preparación, la cual se clasifica en las siguientes etapas:  i. Etapa de preparación de apertura  ii. Etapa de preparación de cierre</p> <p>b. Sub-sesión de negociación, la cual se clasifica en las siguientes etapas:  i. Subasta de apertura  ii. Mercado abierto  iii. Subasta de Cierre</p> <p>Parágrafo <u>primero</u>: El Calce de Operaciones sobre Contratos de Time Spread únicamente será procedente en la etapa de mercado abierto durante la Sub-sesión de negociación y para los activos que específicamente lo permitan de acuerdo con el Reglamento y la presente Circular.</p> <p><u>Parágrafo segundo: Derivex podrá promover la negociación de los contratos mediante la realización de convocatorias públicas invitando a participar en la etapa de Subasta de Cierre de la Sub-sesión de negociación, en los términos establecidos en la presente Circular. Estas convocatorias en ningún caso modifican los aspectos operativos (tipos de órdenes, horarios, etc.) de dicha etapa.</u></p> <p>(...)</p>
	<p><b><u>Artículo 3.4.3.8. Convocatorias de participación en la subasta de cierre</u></b></p> <p><u>Derivex promoverá la participación de los Miembros en la etapa de Subasta de Cierre de la Sub-sesión de negociación, publicando un Boletín Informativo, en el cual convoca a la negociación de un nemotécnico en determinado día.</u></p> <p><u>En el boletín mencionado se publicará el detalle de las convocatorias, el nemotécnico y el día de la subasta. Dicho boletín será publicado a más tardar tres (3) días hábiles antes de la subasta convocada.</u></p>

	<u>Las condiciones generales de participación y celebración de contratos en las convocatorias de participación en la subasta de cierre serán las mismas de los artículos vigentes de la Sección III de la presente Circular.</u>
--	--

Cordialmente,

**(Original Firmado)**  
**JUAN CARLOS TÉLLEZ URDANETA**  
**Representante Legal**